Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

21000048355884
Zona

CA Juzgado 12C

Fecha de emisión de la Cédula: 14/octubre/2021

Sr/a: JUAN MARIANO BULLA

Domicilio: 23372430109

Tipo de domicilio: **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **N**

21000048355884

Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12 - sito en PARAGUAY 923 PISO 5º

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **1945 / 2021** caratulado:
SUELDO, LUIS ALBERTO c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL s/AMPARO LEY 16.986
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: JOSEFINA BUSSOLINI BOURDET, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA (INT.)

21000048355884

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12

1945/2021

SUELDO, LUIS ALBERTO c/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL s/ AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, de octubre de 2021.- VD

Atento el tiempo transcurrido desde la última actuación en autos, conforme providencia que data del 26/05/2021, por la cual se ordenó librar oficio a la demandada Estado Nacional-Ministerio del Interior Agencia Nacional de Seguridad vial a fin de que en el plazo de tres (3) días produzca informe previo en los términos del art. 4º inc. 2 de la Ley 26.854 (BO., 30/04/2013), sin que surga de las actuaciones constancia de libramiento de dicho oficio y asimismo, sin que la accionante, sobre quien pesa la carga de impulsar el proceso, formulara petición alguna a los fines de instar el trámite de las actuaciones promovidas y encontrándose cumplido el plazo previsto en el art. 310, inc. 2º del C.P.C.C.N. –computado en la forma establecida por el art. 311 del citado cuerpo legal, de conformidad con la facultad conferida por el art. 316 de la norma citada (de aplicación supletoria conf. art. 17 de la ley 16.986), téngase por operada la caducidad de la instancia en las presentes actuaciones. Lo que así se resuelve.

Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese (art. 13, inc. b) de la ley 23.898 y art. 10, ley 27.423.

#35387390#305430185#20211013150736851